

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctms. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

	PAGINAS
Nº 4156 de Abril 29 de 1947 — (A. M.) Liquidación una partida de \$ 15.000.— a favor de L. V. 9,	4
" 4157 " " " " " — Designa interinamente Contador y Sub-Contador de la Provincia,	4
" 4158 " " " " " — Confirma, asciende y designa al personal del Molino Provincial,	4
" 4159 " " " " " — Liquidación una partida a Dirección de Rentas para efectuar un pago,	4
" 4160 " " " " " — Designa un empleado para el Ministerio de Economía,	4 cl 5
" 4161 " " " " " — (A. M.) Liquidación una partida para el pago de una factura,	5
" 4163 " " " 30 " " — (A. M.) Habilita la zona que abarcan los terrenos de la cancha de Golf para la fabricación de ladrillos, etc.,	5
" 4164 " " " " " — Crea el Consejo Consultivo de Asesoramiento sobre Inventario de fuentes naturales de energía y materias primas,	5 cl 6
" 4166 " " " " " — Liquidación fondos para gastos de una comisión oficial a Buenos Aires,	6
" 4167 " " " " " — (A. M.) Reconoce servicios prestados por varios empleados,	6
Nº 4203 de Mayo 2 de 1947 — Designa un funcionario. (Geólogo) para Dirección de Minas,	6 cl 7
" 4204 " " " " " — Designa dos empleados para Dirección de Inmuebles,	7

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 2690 — De doña Vitalia Nieves Figueroa de Mighell,	7
Nº 2689 — De don Gregorio Núñez,	7
Nº 2687 — De don Avelino Mendoza y Juana Teodosia Nogales de Mendoza,	7
Nº 2686 — De don Félix Laja,	7
Nº 2678 — De Don Félix Peralta,	7
Nº 2673 — De Doña Carmen Domitila Romero o Gregoria Domitila del Carmen Romero,	7
Nº 2671 — De Don Alfio Gangi,	7
Nº 2668 — De Doña Angela Poggio de Peñalva,	7
Nº 2665 — De Doña Ana Margarita Ferri,	7
Nº 2660 — De don Gustavo Emilio Marocco,	7 cl 8
Nº 2650 — De Doña Carmen Cornejo de Rodas,	8
Nº 2641 — De Doña Genucra Moreno de Maurel o Maurell,	8
Nº 2640 — De Don Rafael Recchiuto,	8
Nº 2638 — De Don Octaviano Moreno y otra,	8
Nº 2637 — Testamentaria de Doña Edelmira Tedín,	8
Nº 2632 — De Doña Felisa Yllescas o Yyesco de Amella o etc,	8
Nº 2627 — De Don José Sueldo,	8
" 2626 — De Doña Josefa Herrera de Cruz,	8
Nº 2620 — De Doña Raquel Gimenez o Jimenez o Jimenez de Zazero,	8
Nº 2617 — De doña María Hermelinda Fernández de Tirado,	8
Nº 2611 — De Doña Delia o Delina Avila de Barraza,	8 cl 9

	PAGINAS
Nº 2607 — De doña Pastora Aguirre de Corbella,	9
Nº 2604 — De Doña Lorenzá Ruiz de Peralta,	9
Nº 2601 — De Don Dionisio Pomi o Sixto Pomi,	9
Nº 2592 — De Don Luis Andreani,	9
Nº 2589 — De Don Pedro Egea Molina,	9
Nº 2587 — De Doña Mercedes Díaz de Calatayud,	9
Nº 2584 — De Rosario Vargas,	9
Nº 2583 — De José Mateo Nogales,	8
Nº 2582 — De Isidoro Fidel Zelaya,	9
Nº 2581 — De doña Lorenza Boulier de Cabirol,	9
Nº 2580 — De Doña Carmen Morales de Tejerina,	9
Nº 2575 — De Doña Antonia Caputo de Viera,	9
Nº 2572 — De Don Arturo Nanterne o Nanterna y de doña Milagro Luna de Nanterne o Nanterna,	10
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 2674 — Deducida por Mahjud Nallar y José Abraham Tuma, sobre dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán,	10
Nº 2672 — Deducida por don Ranulfo Gabriel Lávaque sobre un inmueble en Cafayate,	10
Nº 2649 — Deducida por don Ladislao Zoilo Yapura y otros sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Molinos,	10
Nº 2644 — Deducida por Sra. Exaltación Guaitima de Ballón y otros sobre un terreno ubicado en La Merced (Cerrillos),	10 al 11
Nº 2633 — Deducida por Leonor Alfaro, sobre inmueble ubicado en Orán,	11
Nº 2625 — Deducida por Doña Sofía Juárez de Cruz, sobre inmueble ubicado en Dpto. de Rivadavia,	11
Nº 2619 — Deducida por doña Celestina Anavia de Zarzuri,	11
Nº 2613 — Deducida por doña Rita Gallardo de Trujillo sobre un inmueble ubicado en Orán,	11
Nº 2612 — Deducida por doña Teresa Muthuan de Chanchorro, sobre un inmueble ubicado en Orán,	11 al 12
Nº 2610 — Deducida por los señores Felipe López e Hilario Chocobar de Funes sobre inmuebles ubicados en el departamento de Cachi,	12
Nº 2606 — Deducida por don José Andreu y Amalia A. de Cantón,	12
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 2664 — Solicitada por doña Vicenta Cánepa Villar de la fracción "Olmos del Este",	12
Nº 2621 — De la mitad del inmueble denominado "Macapillo" (Anta),	12
REMATES JUDICIALES	
Nº 2684 — Por José Ma. Decavi, en autos ejecut.: Antonio Mend vs. Mariano Echazú Alemán,	13
Nº 2596 — Por Antonio Forcada, dispuesto en la Suc. de Francurso Civil de Félix R. Usandivaras",	13
Nº 2578 — Por Ernesto Campilongo, dispuesto en Juicio "Contería de Don Héctor F. Berizzo,	13
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 2680 — De nacimiento de Photios Paulakidas,	13
VENTA DE NEGOCIO	
Nº 2691 — Transferencia del "Bar Central" de El Carril,	13
COMERCIALES	
Nº 2683 — Liquidación negocio de Comisiones y consignaciones de Mauricio Notarfrancesco por cambio de razón social,	13
ASAMBLEAS	
Nº 2693 — Del Aero Club Salta para el 13 de mayo,	13
Nº 2681 — Del Sporting Club de Salta para el 11 de Mayo próximo,	13 al 14
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2695 — Del Banco de la Nación Argentina — Rescate títulos Ley 770,	14
Nº 2692 — De la Dirección Provincial de Sanidad para la provisión de Drogas, medicamentos y material sanitario por valor de \$ 180.000 pesos,	14
Nº 2685 — De la Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de diversas obras,	14
Nº 2647 — De Admn. Gral. de Aguas de Salta para provisión Aguas corrientes,	14
Nº 2646 — De Admin. Gral. de Aguas de Salta para provisión máquinas escritorio,	14
CONTRATOS SOCIALES	
Nº 2682 — De Establecimientos "Notar", Comercial e Industrial S. de R. Ltda.,	14 al 16
ADMINISTRATIVAS	
Nº 2654 — Expropiación de terrenos en El Tabacal de acuerdo Ley 746,	16
Nº 2603 — Resolución de la Administración General de Aguas de Salta,	16 al 17
Nº 2602 — Resolución de la Administración General de Aguas de Salta,	17
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	17
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	17
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	17
BALANCES	
Nº 2696 — De la Curtidora Salteña Soc. Anón. Comercial e Industrial,	18 al 19
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	19

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 4156-E

Salta, Abril 29 de 1947.
Expediente N.º 6026|1947.

Visto este expediente por el cual la Emisora Oficial L.V.9 Radio Provincia de Salta, solicita se la autorice a disponer de los valores pendientes de cobro que provienen de la explotación comercial por contratos celebrados hasta el 31 de marzo ppdo. cuyo ingreso al tesoro público aun no se ha efectuado, con cargo de oportuno reembolso; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 832 del 26 de marzo ppdo., conforme lo expresa a fs. 1 la Emisora recurrente determina que en lo sucesivo actuará como ente autárquico, con capacidad suficiente, de conformidad a las leyes generales de la provincia;

Que la repartición recurrente fundamenta lo solicitado, en mérito a que la provisión de fondos que efectuaba el Gobierno para su normal funcionamiento, encuadraba dentro del régimen común de sus dependencias, por lo cual el ente autárquico recientemente constituido no dispone de suma alguna para iniciar sus actividades conforme a la Ley de su creación;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia, la cual destaca que la única solución viable, teniendo en cuenta la urgencia de proveer de los fondos suficientes al ente autárquico para satisfacer el pago de sus sueldos y gastos administrativos imposterables sería adelantarles la suma de \$ 15.000 m/n. con cargo de oportuno reembolso,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — De los fondos provenientes de "Rentas Generales", liquídese a favor de L.V.9 Radio Provincia de Salta, con cargo de reintegro dentro del transcurso del presente ejercicio, la suma de \$ 15.000 m/n. (QUINCE MIL PESOS M/N.), con imputación al presente decreto, a fin de que con dicho importe satisfaga el pago de sueldos y gastos administrativos que le son imposterables.

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Decreto Nº 4157-E

Salta, Abril 29 de 1947.

Visto el Decreto Nº 4133 de fecha 29 del corriente, por el cual se concede licencia por

el término de tres meses, al señor Contador General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase interinamente Contador General de la Provincia, por el término que dure la licencia concedida al titular, al señor MANUEL A. GOMEZ BELLO, actual Subcontador General de la Provincia.

Art. 2º — Designase interinamente Subcontador General de la Provincia, al señor JUAN ARMANDO MOLINA, actual Oficial 6º Jefe de Departamento de la Contaduría General.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Decreto Nº 4158-E

Salta, Abril 29 de 1947.

Visto la promulgación de la Ley Nº 834 de Presupuesto para 1947, y atento a la necesidad de designar el personal que se desempeñará en los cargos previstos para el Molino Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Confírmase en el cargo de Oficial 7.º (Administrador General), con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ANTONIO OLIVER VELARDE.

Art. 2º — Designase en carácter de ascenso Auxiliar 1.º (Contador), con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor CARMELO ORTIZ TABORDA.

Art. 3º — Confírmase en los cargos de Auxiliar 1.º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a los señores JUAN MANUEL GOMEZ y KOLOMAN YSZLER, que se desempeñarán como Jefe del Departamento Comercial y Jefe del Departamento Industrial, respectivamente.

Art. 4º — Confírmase en el cargo de Auxiliar 7.º, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor RAFAEL D. ULIVARRI, que se desempeñará como Tenedor de Libros.

Art. 5º — Confírmase en el cargo de Ayudante Principal, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JUAN COLLIVADINO.

Art. 6º — Confírmase en el cargo de Ayudante 5.º (Síndico), con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor VICTOR A. VETTER.

Art. 7º — Designase Cadete de 3.ª, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor ELEUTERIO NUÑEZ.

Art. 8º — Déjase establecido que las designaciones, confirmaciones y ascensos hechas

por los artículos que anteceden, lo son a partir del 1.º de abril de 1947.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Decreto Nº 4159-E

Salta, Abril 29 de 1947.
Expediente N.º 16473|1947.

Visto este expediente por el cual se presenta el doctor Ernesto Solá por los señores Harold Teasdale y otros solicitando le sea devuelto el valor oportunamente pagado a Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias acumuladas se establece que los señores Harold Teasdale y otros han abonado de más la suma de \$ 400.— por concepto de canon minero de 1946 correspondiente a la Mina "La Concordia";

Que Dirección General de Rentas corrobora lo manifestado por el presentante por lo cual corresponde hacer lugar al reintegro solicitado; Que al mismo tiempo, se solicita que por intermedio de la respectiva oficina sea aplicado el importe a recibir al pago del canon correspondiente al año 1947;

Por tales consideraciones y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar el canon minero correspondiente al año 1947.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS — RENTA ATRASADA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Decreto Nº 4160-E

Salta, Abril 29 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 4.º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor,

al señor JUAN PABLO IBARRA Matrícula N.º 357.850, clase 1910.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Juan W. Dates

LUCIO A. CORNEJO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1.º de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Decreto N.º 4161-E

Salta, Abril 29 de 1947.

Expediente N.º 16536/1947.

Visto este expediente en el cual corre la factura del señor Pedro Ramos, presentada por concepto de provisión de leche a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo durante el mes de marzo p.p.d. atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 17.15 (DIECISIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M.N.), que se liquidará y abonará a favor del señor Pedro Ramos, en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto ya expresado precedentemente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 7 de la Ley de Presupuesto del año 1946 en vigor para 1947.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1.º de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Decreto N.º 4163-E

Salta, 30 de Abril de 1947.

Visto la escasez de materiales de construcción existentes en la Provincia, cuya tendencia es la de acentuarse a causa de las obras que ejecutarán las distintas reparticiones nacionales y provinciales y del incremento de obras de carácter privado en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que especialmente los materiales cuyos precios han aumentado hasta un 500 % con relación a los precios de preguerra, son los de fabricación cerámica, es decir, ladrillos, tejas, tejuelas, caños baldosas, etc.;

Que el origen de la suba de precios se debe en la especulación a causa de su misma escasez, en primer término y en segundo término a la primitividad de su elaboración;

Que ante la situación actual de producción y precios no será posible encarar en forma económica la construcción de viviendas baratas, ni, el firme encaramiento del plan de obras fijado por la Ley de Presupuesto;

Que por consiguiente surge como única solución la producción y fabricación de dichos materiales por el Estado Provincial, creándose la industria correspondiente;

Que de los estudios técnicos practicados han resultado existir yacimientos importantes de arcilla cerámica con una reserva para 50 años en los terrenos que ocupa actualmente la llamada Cancha de Golf y adquiridos por el Gobierno de la Provincia en su oportunidad;

Que, en dicha Cancha de Golf, se han invertido entre adquisición de terrenos, alambrado de los mismos, perforación para provisión de agua, edificio, etc., la suma de \$ 75.000.— de fondos provenientes de la Ley 712 y Rentas Generales;

Que además, la Administración de Vialidad de Salta, ha invertido la suma de \$ 85.000.— m.n. en la construcción del camino de acceso;

Que, pese a todos estos trabajos, no se ha podido habilitar dicha Cancha por cuanto su manutención representaría anualmente un gasto de \$ 50.000.— injustificable, por ser el golf un deporte sin arraigo en esta Provincia, por lo que resultaría una inversión de dudosa utilidad pública;

Que, por otra parte, se ha completado el estudio de una fábrica de cerámica para la producción de 100.000 unidades diarias, en una jornada de ocho horas, que a todas luces por las razones dadas es conveniente instalarlas en los terrenos de la llamada Cancha de Golf, siendo para ello aprovechable lo existente, a saber: los terrenos, para canteras de arcilla e instalación de la fábrica; la perforación, para la provisión de aguas, el edificio, para la administración de los trabajos;

Que la zona donde fué ubicada la referida Cancha de Golf, es poco apta para el esparcimiento, por ser una zona de escasas perspectivas panorámicas y bellezas naturales inferiores a las de otras zonas de los alrededores de la Ciudad;

Que con la utilidad que produzca la industria cerámica, llegado el caso de tener que construir otra Cancha de Golf, es posible realizarla en lugares más adecuados para la práctica de ese deporte en forma armónica con el turismo;

Que la fábrica mencionada precedentemente sólo será posible levantarla fabricando previamente "a campo" los ladrillos necesarios y que es urgente su instalación para disponer de los materiales que producirá, a más tardar en noviembre de 1947;

Que, por ello, se hace necesario iniciar los trabajos "a campo" cuanto antes, sin perjuicio de remitir a breve plazo a consideración de las HH. CC. Legislativas, el proyecto integral de la fábrica; la ley del ente que lo administrará y el pedido de autorización de los fondos necesarios;

Que es posible disponer, sin ningún perjuicio para el Tesoro de los fondos que se han asignado en el Plan de Obras de 1947 (Anexo J — del Presupuesto), para la iniciación de los trabajos con cargo de reembolso, en su oportunidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a fabricar ladrillos,

tejas y tejuelas "a campo" y todo otro material de construcción, en los terrenos que quedan sobrantes de la Cancha de Golf.

Art. 2.º — Abrese a favor de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, un crédito de \$ 50.000 (CINCUENTA MIL PESOS M.N.), que se imputará a los fondos de la Ley N.º 770 incluidos en el Anexo J — Inciso I — Item 1 con cargo de reintegro, distribuyendo esa suma proporcionalmente a las Partidas 1 a 7.

Art. 3.º — Contaduría General abrirá una cuenta especial que se denominará "Cerámica caleras y canteras - Dirección General de Arquitectura y Urbanismo - Ley 770 c/c. reintegro", donde acreditará el importe precedentemente fijado y debitará los gastos que se realicen con esa finalidad.

Art. 4.º — Dirección General de Arquitectura y Urbanismo procederá en su gestión de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad de la Provincia y reglamentaciones correspondientes y en particular a las prescripciones de los artículos 41, 42, 43, 44 y 50 de la Ley N.º 834 de Presupuesto en lo que fuere aplicable.

Art. 5.º — Dirección General de Comercio e Industrias ejercerá la superintendencia y fiscalización que le compete en esta materia.

Art. 6.º — Dese cuenta, en su oportunidad, a las HH. CC. Legislativas.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 4164-E

Salta, Abril 30 de 1947.

Visto la Ley N.º 770 por la que el Poder Ejecutivo se encuentra abocado a la realización de un vasto plan de obras públicas, por intermedio de sus dependencias y reparticiones autárquicas, para cuyo cumplimiento integral es indispensable conocer, con la mayor exactitud posible, los siguientes aspectos principales del balance de la riqueza provincial:

1.º) Las reservas hídricas y el potencial de la energía hidráulica y sus diversas posibilidades de aprovechamiento.

2.º) Las reservas de materiales de construcción en sus diversas cantidades, calidades y probabilidades de aprovechamiento;

3.º) Las reservas de combustibles minerales y vegetales; y

CONSIDERANDO:

Que, dada la escasez de materiales de construcción y de materia prima para su elaboración, se justifica ampliamente la realización de dicho inventario, procurando, así con los datos que se obtengan abaratar el costo de las obras;

Que, además, la riqueza de la Nación, y por ende de la Provincia, se asienta en el hecho de saber y conocer íntegramente sus reservas, y de como llevar a cabo su integral aprovechamiento;

Que la Provincia de Salta, contiene en su territorio inmensas cantidades de elementos básicos para todas las actividades que se desarrollan en ella, y en toda la Nación, y existen en tal sentido amplísimas posibilidades en energía hidroeléctrica, en combustibles minerales, en materiales de construcción, en los minerales de uso en la industria, como ser el azufre, el hierro, el cobre, el zinc, el plomo, el aluminio, el bórax, etc.

Que, por consiguiente, es importante obra de Gobierno, la búsqueda científica y el inventario racional de esas riquezas para que puedan ser usadas, llegado el caso, por el Estado Nacional, el Estado Provincial en beneficio de la colectividad y aun también por los particulares dentro de las prescripciones de las leyes vigentes;

Que, solo será posible dicho descubrimiento e inventario si su dirección se encomienda a un hombre de ciencia de reconocida capacidad y amplios conocimientos generales y especiales, y, además espíritu patriótico;

Que, en tal sentido, por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, se ha solicitado la colaboración del doctor Luciano R. Catalano, eminente Geólogo, cuya actuación en aquellas actividades es ampliamente conocida en la República y en el extranjero;

Que la Ley N.º 808, en su art. 15, orgánica del Poder Ejecutivo, faculta a éste para constituir consejos consultivos de asesoramiento; Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Créase el Consejo Consultivo de Asesoramiento sobre Inventario de las Fuentes Naturales de Energía y Materias Primas y Planeamiento de Movilización Industrial, la que estará presidida en la forma que determina la Ley N.º 808 y puesta, bajo la dirección técnica del doctor LUCIANO R. CATALANO.

Art. 2º — Integrarán dicho Consejo, además de los indicados en el artículo anterior, el Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, el Jefe del Departamento de Geología de la Dirección General de Minas y Geología, el Administrador General de Aguas de Salta, el Administrador General de Vialidad de Salta, el Director General de Agricultura y Ganadería y el Director General de Comercio e Industrias.

Art. 3º — Todas las reparticiones y dependencias del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, deberán, dentro de sus propios recursos prestar la colaboración amplia y eficaz a dicho Consejo, ya sea en los estudios de campaña como en los de gabinete, facilitando personal y medios de trabajo.

Art. 4º — La Dirección Técnica del Consejo Consultivo creado por el artículo 1.º funcionará, hasta tanto se le provea de oficinas convenientes, en el local de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia.

Art. 5º — Después del año de trabajo, a contar desde la fecha de la aprobación del plan a que se refiere el artículo 7.º, la Dirección Técnica elaborará el informe definitivo y general, sin perjuicio de los informes parciales que con anterioridad y por razones de urgencia deba presentar.

Art. 6º — En lo concerniente a materia minera y geología económica, el doctor LUCIA-

NO R. CATALANO presentará un trabajo general de "GEOLOGIA ECONOMICA DE SALTA".

Art. 7º — En el primer mes desde su constitución, el Consejo Consultivo presentará el plan de trabajo de campaña y de utilización de los elementos de movilidad e instrumental, personal de trabajo necesario y presupuesto de gastos, y todo otro elemento de que sea indispensable.

Art. 8º — Las reparticiones técnicas dependientes del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, iniciarán, a partir de la fecha de este decreto una recopilación de todos los antecedentes que pudieran obrar en sus respectivas oficinas, y de utilidad para las finalidades del Consejo creado por este Decreto.

Art. 9.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Decreto N° 4166-E

Salta, Abril 30 de 1947.

Visto este expediente por el cual el señor Sub Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita se le liquide, en concepto de anticipo, la suma de \$ 2.820.— m/n., a fin de atender con dicho importe los gastos de viaje, que con motivo de la Conferencia convocada por el Sub-Secretario de Salud Pública, doctor Ramón Carrillo, efectuarán a Buenos Aires, en representación del Gobierno de la Provincia, S. S. el Ministro de Acción Social y Salud Pública, Dr. José T. Solá Torino y el Director de Higiene y Asistencia Social, doctor Santiago D. Bazán;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del señor Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Ovidio S. Ventura, la suma de \$ 2.820.— m/n., (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/N.), a fin de que con dicho importe atienda los gastos que demandará el viaje a Buenos Aires de S. S. del Ministro de Acción Social y Salud Pública doctor José T. Solá Torino y del Director de Higiene y Asistencia Social Dr. Santiago D. Bazán, con motivo de la misión oficial, en representación del Gobierno de la Provincia, ante la Conferencia convocada por el Sub-Secretario de Salud Pública doctor Ramón Carrillo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo E — Inciso VIII — Item 1. Partida 9 \$ 1.560.—
Al Anexo E — Inciso VIII — Item

2. — Partida 6. — 1.260.—
ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Decreto N° 4167 E.

Salta, Abril 30 de 1947.

Expediente N° 6315/1947.

Visto este expediente mediante el cual Dirección General de Inmuebles solicita el reconocimiento de los servicios prestados en la misma, a favor de los siguientes empleados: Augusto Rufino Navamuel; Adolfo Vargas; Georgina E. de Saravia; Segundo N. Juárez; Ruth Eloisa Alcobet; Evelia Solorzano y Simeón Marchen;

Por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en Dirección General de Inmuebles por el siguiente personal:

Augusto Rufino Navamuel — Auxiliar Mayor, del 1º al 31 de marzo de 1947;

Adolfo Vargas — Ayudante 5º, del 1 al 25 de marzo de 1947;

Georgina E. Saravia — Ayudante 5º del 1 al 12 de marzo de 1947;

Segundo N. Juárez — Ayudante 5º, del 1 al 12 de marzo de 1947;

Ruth Eloisa Alcobet — Ayudante 5º, del 16 al 31 de marzo de 1947;

Evelia I. Solorzano — Ayudante 5º, del 22 al 31 de marzo de 1947;

Simeón Marchén — Ayudante 7º, del 4 al 31 de marzo de 1947;

debiéndose liquidar en retribución de los mismos, en la proporción que le corresponda, de acuerdo al cargo que desempeñan.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D— Inciso XIV— Item Único— Partida 1— de la Ley N° 834 de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Decreto N° 4203 E.

Salta, Mayo 2 de 1947.

Visto la vacante existente en Dirección General de Minas y Geología, en el cargo de Geólogo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Oficial 3.º (Geólogo) con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al Doctor en Ciencias Naturales, Don JAIME HERNAN FIGUEROA, Matricula Nº 3954996, Clase 1920.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese; etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 4204 E.

Salta, Mayo 2 de 1947.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designanse Ayudantes 5º de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita MARIA AMALIA JUAREZ C. I. 25087 y señor ALDO EDMUNDO SANTILLAN, C. I. 9935 — Clase 1929.

Art. 2º — Déjase establecido que las designaciones hechas por el artículo que antecede, lo serán a partir de la fecha en que los mismos se hagan cargo de sus puestos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2690.

EDICTO — SUCESORIO. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VITALIA NIEVES FIGUEROA DE MIGHELL. — Edictos en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL".

Salta, Abril 29 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.

e|3|5 al 1|1|6|47

Nº 2689.

EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de,

Don GREGORIO MUÑOZ

y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 30 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|5 al 1|1|6|47.

Nº 2687.

SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda hago saber que por ante este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AVELINO MENDOZA y de doña JUANA TEODOSIA NOGALES DE MENDOZA y, que se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho plazo, concurren a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 2 abril de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|5 al 1|1|6|47.

Nº 2686 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FELIX LAJAD y que se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término concurren a este Juzgado a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 25 de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|5 al 1|1|6|47.

Nº 2678 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Don FELIX PERALTA

y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 23 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|2|9|4 al 4|6|47.

Nº 2673 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CARMEN DOMITILA ROMERO o GREGORIA DOMITILA del CARMEN ROMERO ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación, que les corresponda. — Salta, Abril 25 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|4|47 — v|3|6|47.

Nº 2671 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALFIO GANGI, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 27 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|4| al 2|6|47

N 2668 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez de 3.ª Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña ANGELA POGGIO de PEÑALVA.

Salta, Abril, 24 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.—

e|26|4|47 — v|2|6|47.

Nº 2665 — EDICTO. TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña ANA MARGARITA BERRY y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a la heredera instituída doña Clementina Martínez de Powditch y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, abril 23 de 1947. Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20.—

e|25|4|47 — v|31|5|47.

Nº 2660.

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el

juicio sucesorio de don GUSTAVO EMILIO MAROCCO, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 15 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|24|4|47 — v|30|5|47.

Nº 2650 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN CORNEJO DE RODAS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 19 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2641 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña GENUARIA MORENO DE MAUREL o MAURELL, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20.—

e|19|4|47 — v|26|5|47.

Nº 2640 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de don RAFAEL RICCHIUTO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 17 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20.—

e|19|4|47 — v|26|5|47.

Nº 2638 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado

abierto el juicio sucesorio de don OCTAVIANO MORENO y de doña HORTENCIO u ORTENCIA TORRES DE MORENO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como acreedores o herederos para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 17 de 1947.

Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe \$ 20. —

e|18|4 al 24|5|47.

Nº 2637 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña EDELMIRA TEDIN o V. CENTA EDELMIRA TEDIN, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Asimismo se cita a los legatarios Amelia T. de la Vega, Dr. Jorge León Tedin, Rosa Tedin, María C. T. de Koch, Dr. Carlos M. Tedin, José Miguel Tedin, Amalia T. de Dupuy, Toribio Tedin, Luis Felipe Tedin y Juana Suárez para que comparezcan a juicio. — Salta, Abril 15 de 1947. — F. Roberto Lérica, Secretario.

Importe \$ 20.—

e|18|4 al 24|5|47.

Nº 2632. — EDICTO. — Sucesorio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Felisa Yllescas o Yyesco de Annella o de Nieves y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Octubre de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|4 al 23|5|47.

Nº 2627. — Sucesorio: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Sueldo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer.

Salta, marzo 29 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2626. — EDICTO. — SUCESORIO. —

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JOSEFA HERRERA DE CRUZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 29 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|16|4|47. — v|22|5|47.

Nº 2620

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Rafaela Giménez o Jiménes o Jiménez de Zazero, o Zazera, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 10 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|14|4|47 — v|20|5|47.

Nº 2617. — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña María Hermelinda Fernández de Tirado o Hermelinda Fernández de Tirado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 28 de Febrero de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|12|4|47 v|19|5|47

Nº 2611. — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Arturo Michel Ortiz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DELIA o DELINA AVILA DE BARRAZA y que se cita por el término de 30 días a todos los que se consideren con derechos, a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparez-

can bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 28 de 1946. — Roberto Lérica, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|10|4|47 v|16|5|47

Nº 2607

EDICTO. SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña **PASTORA AGUIRRE de CORBELLA**, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 29 de 1947. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|9|4|47 v|14|5|47

Nº 2604 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de la Provincia doctor **Alberto E. Austerlitz**, se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña **LORENZA RUIZ DE PERALTA**, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer en legal forma dentro de dicho término en este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de Marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|8|4 hasta 13|5|47.

Nº 2601 — SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor **Roque López Echenique**, se ha declarado abierta la sucesión de don **Dionisio Pomi** o **Sixto Pomi** y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacerlos valer, por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, Marzo 29 de 1947. — **Roberto Lérica**, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|7|4|47 al 12|5|47

Nº 2592 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor **Alberto E. Austerlitz**, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don **Luis Andreani**,

para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 24 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|29|III|47 — v|10|5|47.

Nº 2589 — SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Roberto Aranda, interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **PEDRO EGEA MOLINA**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 27 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|28|III|47 — v|9|V|47.

Nº 2587 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. **Alberto E. Austerlitz**, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña **MERCEDES DIAZ de CALATAYUD**, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|28|3|47 — v|9|5|47.

Nº 2584 — EDICTO. SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, Dr. **Alberto Austerlitz**, cita y emplaza a acreedores y herederos de **ROSARIO VARGAS** por el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley. Edictos en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. Notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta Marzo 26 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—

e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2583 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor **Alberto E. Austerlitz**, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don **JOSE MÁTEO NOGALES**, pgra

que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 24 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario

Importe \$ 20.— e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2582 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Comercio doctor **César Alderete** interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil, 2.ª Nominación se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **ISIDORO FIDEL ZELAYA** para que comparezcan ante el Juzgado; Secretaría interina del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Marzo 5 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|27|3 al 8|5|47.

Nº 2581 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. **Alberto E. Austerlitz**, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña **LORENZA BOURLIER DE CABIROL**, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Salta, marzo 25 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|26|3|al 7|5|47.

Nº 2580 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 11.ª Nominación en lo Civil, doctor **Alberto E. Austerlitz**, se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de doña **CARMEN MORALES DE TEJERINA**, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta, 20 de marzo de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|26|3|al 7|5|47.

Nº 2575 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Juzgado Nº 1 de la ciudad de Salta, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de doña **ANTONIA CAPUTO DE VIERA**, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de Octubre de 1946.

Juan Soler, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|26|III|47 — v|7|5|47.

Nº 2572 — **EDICTO. SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ARTURO NANTERNE o NANTERNA y de doña MILAGRO LUNA de NANTERNE o NANTERNA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, marzo 13 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
 Importe \$ 20. — e|26|III|47 — v|7|5|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2674 — **EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, el doctor Ernesto Samson en nombre y representación de don Mahfud Nallar y José Abraham Tuma, solicitando la posesión treintenaria de dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán y unidas entre sí, y dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los nombrados Mahfud y Tuma; sud, la calle Moro Díaz; Este, propiedad de Justo P. Fernández o Pedro P. Padilla, calle pública trazado por medio y al Oeste, con don Bernardo Prieto; a lo que el Sr. Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 24 de Abril de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en autos y por constituido el domicilio indicado. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fojas 11; hágaselas conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble afecta a terrenos fiscales o municipales respectivamente. Recíbanse las declaraciones ofrecidas, a cuyo efecto ofíciase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Orán. Agréguese las boletas acompañadas. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 26 de 1947. — Carlos E. Figueroa, Escribano - Secretario.
 Importe \$ 40. — e|28|4 — v|3|6|47.

Nº 2672. — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el señor Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de Don Ranulfo Gabriel Lávaque, solicitando declaración judicial de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate: 1º. Un lote de terreno designado bajo el N.º 8, con una extensión de 51.10 mts. de Este a Oeste, por 63.60 de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al

Este, con propiedad de Manuel F. Lávaque, hoy Suc. de María L. de Lávaque; al Sud, con propiedad de Esteban Casimiro, antes Manuel Medina y al Oeste, con terrenos de propiedad de Ranulfo G. Lávaque. 2º. Un lote de terreno designado bajo el N.º 9; con una extensión de 38.40 mts. de Este a Oeste, por 44.45 mts. de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al Sud, y al Oeste, con terrenos de Patrón Costas Hnos., antes Félix Usandivaras y al Este, con propiedad de Ranulfo G. Lávaque. 3º. Un lote de terreno de 31 mts. de frente de Este a Oeste, por 45 mts. de fondo de Norte a Sud, limitando: al Norte, con propiedad de Marcos Chocobar; al Sud, con calle Rivadavia; al Este, con terrenos de Delia L. de Mansilla y Suc. de Melchor Herrero y al Oeste, con la calle Mitre. 4º. un lote de terreno de 16.60 mts. de frente de Este a Oeste, por 40 mts. de fondo de Norte a Sud, limitando: al Norte, con propiedad de Moisés Pereira; al Sud, con la calle Rivadavia; al Este, con la calle Mitre y al Oeste, con terrenos de Cleto Rodríguez; el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: Salta, Diciembre 5 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles detallados en el escrito que se provee; hágaselas conocer por edictos, durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismos para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno; líbrense los oficios pedidos en el punto 3º, y recíbanse en cualquier audiencia las declaraciones ofrecidas. Lunes y Jueves, notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 7 de 1946. — Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.
 Importe \$ 40. — e|26|4 al 2|6|47.

Nº 2649. **EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, el señor Angel R. Bascari en representación de Ladislao Zoilo Yapura, Timotea, Ignacio, María Salomé y Prudencia Yapura, y de Eledia Liendo de Yapura, por sí y sus hijos menores de edad, llamados Ninfa Florencia, Dionisio Perpetuo y Celso Armando Yapura, invocando la posesión treintañal de los siguientes inmuebles:

- a) Estancia denominada "La Despensa", ubicada en el Dpto. de Molinos, con una extensión aproximada de doscientas hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, fincas "Entre Ríos" y "Luracatao"; Sud, finca "Colomé"; Este, finca "Colomé"; y Oeste, fincas "Colomé" y "Luracatao"; teniendo su lado Este, más o menos dos kilómetros y medio; en el Norte, seis kilómetros más o menos; en el Sud, cinco kilómetros más o menos; y en el Este, dos kilómetros y medio más o menos;
- b) Casa y terreno ubicado en Tomuco, Depto. de Molinos, con los límites y extensión siguientes: cien metros de Este a Oeste, y doscientos

metros de Sud a Norte, o sea un total de veinte mil metros cuadrados; limitando por el Norte con el río de Amaicha; por el Sud, con terreno de los hijos de Manuel Rosa Rodríguez; por el Oeste, con terrenos que fueron de Benigno Díaz; y por el Este, con terrenos de Basilio Cardozo;

c) Terreno de cultivo denominado "El Pedregal", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 3/4 (tres cuartos) de hectáreas, comprendido dentro los siguientes límites: Norte, con el callejón y con terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; Sud, campos de la finca "La Hacienda"; Este, callejón público; y Oeste, terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; y

3) Terreno de cultivo denominado "Centeno", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 1/2 (media) hectárea y con los siguientes límites: Norte, terrenos de la sucesión Juan Chauqui; Sud, Silverio Troncoso; Este, terrenos de Luis Liendo; y Oeste, propiedad de herederos de Santiago López;

El señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Atento lo solicitado a fs. 5 y 6, y lo dictaminado precedentemente por los Ministerios Públicos, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Ofíciase a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Molinos, a efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos no existen intereses fiscales o municipales. Recíbase declaración a los testigos Reymundo Cruz, Hilario Guaymás, Eugenio Chocobar, Aniceto Tapia, Basilio Guaymás, Emilio Flores, Faustino Guaymás y Escolástico Guaymás, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz Propietario o Suplente de Molinos, a quien se librará el correspondiente oficio, adjuntándole el interrogatorio respectivo. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Répóngase la foja. — I. ARTURO MICHEL O." — "Salta, abril 16 de 1947. A los puntos 1-2 y 3. Como se pide. — Al 4º. Téngase presente. AUSTERLITZ." — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos, mediante edictos que se publicarán de acuerdo a lo solicitado a fs. 23, punto 1), por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, conforme a la providencia transcrita precedentemente.

Salta, 18 de abril de 1947.
 Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
 Importe \$ 103.40.

e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2644. **POSESION TREINTAÑAL** — Habiéndose presentado el doctor Angel J. Usandivaras con poder de las señoras EXALTACION GUAITIMA DE BALLON, ERNESTINA BALLON DE GUAYMAS y SERAFINA BALLON, deduciendo acción

de posesión treintañal de un inmueble consistente en un terreno ubicado en "LA MERCED", Departamento de Cerrillos de esta Provincia, con extensión de 4.253 metros cuadrados y limitado: Norte, propiedad de Daniel Lovada y Azucena A. de Alanís; y Gobierno de la Provincia; Sud, camino que va a San Agustín, Este, con propiedad de Héctor P. González y Oeste con Pablo Gaschuk, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3.ª Nominación Dr. Austerlitz ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuar se el trámite del juicio sin su intervención.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 18 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|21|4|47 — v|27|5|47.

Nº 2633.

EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez, en representación de don LEONARDO ALFARO, invocando la posesión treintañal de un terreno, con todo lo edificado y plantado, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, terreno en litigio Municipalidad y Leonardo Alfaro; Este, calle Carlos Pellegrini y Oeste, propiedad de Eugenio Vacca, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, octubre 14 de 1946. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención; Oficiase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Orán, para que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble de que se trata. Al tercer punto del escrito de fs. 3, téngase presente. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o días subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ."

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 14 de 1946.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|17|4|v|23|5|47.

Nº 2625 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, el Dr. Reynaldo Flores, en representación de doña SOFIA JUAREZ de CRUZ, in-

vocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Carlos, jurisdicción del departamento de Rivadavia de esta Provincia, denominado "El Porvenir", con extensión de cuatro mil trescientos treinta metros de fondo por dos mil ciento setenta y cinco metros de frente, limitando: Norte con la finca "Vizcachera" de sucesión de Julia M. de la Rosa; Sud, finca "Santa Clara", de propiedad de don Secundino Torres; Este, finca "Monte Alto", de Isidora Q. de Cueto y Oeste, finca "San Miguel", de sucesión de Calixto Cruz, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 14 de 1947. — Líbrese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del departamento de Rivadavia, a fin de que informen, respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Publíquese edictos durante treinta días en los diarios indicados: "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de "Unión Estafeta", departamento de Rivadavia, para que reciba las declaraciones ofrecidas. — Sobre raspado: "Rivadavia". — Vale. — A. AUSTERLITZ."

Lo que el suscripto Secretario, hace saber, a sus efectos.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2619

INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado doña Celestina Anavia de Zarzuri promoviendo juicio de posesión treintañal, por el siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera: Un lote de terreno señalado con el Nº 127 de la manzana "E" del plano de división de dicho pueblo, con extensión de diez y siete metros con treinta y dos centímetros de frente sobre la calle Güemes, por treinta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros de fondo. Limitando: Norte, con el lote Nº 124; Sud, con la calle General Güemes; Este, con el lote Nº 128 y por el Oeste, con los lotes Nos 125 y 126. El señor Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz dispuso citar por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención; oficiar a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Rosario de la Frontera a sus efectos; y al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para la recepción de la prueba testimonial y señalar los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, 9 de Abril de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 40.—

e|12|4a|19|5|47

Nº 2613

EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Francisco Ranea, en representación de doña Rita Gallardo de Trujillo, invocando la posesión treintañal de un inmueble, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, con todo lo en él edificado y plantado, alambrado y cercado; de figura de un cuadrilátero rectángulo, con la superficie que resulta de los siguientes límites y dimensiones: NORTE, sobre la calle Mitre 64.95 metros; SUD, colindando con terrenos de la Municipalidad de aquella ciudad, las mismas dimensiones; Este, colindando con propiedad de Ramón Molina, 43.30 metros y al OESTE, sobre la calle Carlos Pellegrini, las mismas dimensiones, o sean 43.30 metros, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 13 de 1947. — Por presentado, por parte, a mérito del testimonio de poder presentado y agregado a fs. 2, y por constituido domicilio. Con citación del señor Fiscal de Gobierno, líbrese oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, a fin de que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Cítese por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios indicados: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble de que se trata, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Agréguese el certificado y croquis acompañado. Siete palabras testadas: No valen. — A. AUSTERLITZ."

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. Entre líneas: "Posesión treintañal" valen — Testada "Sucesorio" no vale. — Salta, marzo 26 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|10|4a|16|5|47

Nº 2612

POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor Mercado Cuéllar en nombre y representación de la señora Teresa Muthuan de Chanchorra, deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de Orán teniendo las siguientes extensiones y límites: diez metros ochenta y dos centímetros de frente por sesenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con terreno de la señora Teresa Muthuan de Chanchorra; Sud, con propiedad de Francisco Tossoni; Este, calle Carlos Pellegrini; y Oeste, con terreno de los herederos de don Rufino González, a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado la siguiente providencia: "Salta, marzo 24 de 1947. Y Vistos: habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble deslindado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal, con el apercibimiento que hubiere lugar por Ley. Requí-

rarse los informes pertinentes de la municipalidad del lugar y de Dirección General de Inmuebles. Oficiase al señor Juez de Paz P. o S. de Orán a los efectos de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e[10]4 al 16[5]47.

Nº 2610

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado los señores Felipe López e Hilaria Chocobar de Funes, invocando posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Cachi, Partido de San José: 1er. Lote de terreno, llamado Rastrojo El Arbolito, ubicado en "Puerta de la Paya"; mide 370 metros de Este a Oeste por 148 de Norte a Sud. Limita: NORTE, Herederos de Inés Funes; SUD, Cornejo Tapia; ESTE, Río Guachipas; OESTE, Campo Comunidad que llega hasta el Cerro Overo y hasta propiedad de herederos Plaza y Gonza. Esta fracción tiene derechos sobre dicho campo y al agua para regadío. 2º) Huerta con plantas frutales, denominada "Huerta San Ramón", situada en "La Paya"; mide 311 metros de Este a Oeste, por 71 de Norte a Sud. Limita: NORTE, Campo Comunidad que llega hasta la estancia "El Huevo"; SUD, Río La Paya y Herederos Plaza; ESTE, Herederos de Pedro José Funes; OESTE, Catalina Funes de Guitián. Tiene derechos al agua para regadío como también sobre la quinta parte del Campo Comunidad que llega hasta la finca "San Antonio" o "Cachi Adentro" y hasta propiedad de los herederos Plaza, Gonza y Colque. 3º) Huerta con plantas frutales, llamada "El Nogalito", ubicada en "La Paya". Mide 171 metros de Norte a Sud, por 168 de Este a Oeste. Limita: NORTE, Antonio López, SUD, Río La Paya y José Terrés Prado; ESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro, Demetrio Guitián y Juan Mamani; OESTE, Herederos de Salustiana Vilca de Cordeiro. Tiene derechos al agua para regadío. 4º) Lote de terreno de labranza en "La Paya"; con casa de adobe edificada. Mide 250 metros de Este a Oeste por 67 de Norte a Sud; limita: NORTE Y ESTE, Demetrio Guitián y otros en condominio; SUD, Herederos de Salustiano Vilca de Cordeiro; OESTE, Herederos de Catalina Lámac de López. Tiene derechos al agua para regadío. El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Marzo 25 de 1947. — Reúbase la información ofrecida, a cuyo efecto librese oficio al Juez de Paz P. o S. de Cachi. Librese oficio a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Cachi a fin de que informen si los inmuebles individualizados en autos afectan o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Publíquese edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a fin de que en tal término comparezcan ante este Juzgado todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de que se trata, a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Marzo 26 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario — Importe \$ 74. — e[10]4[47 v]16[5]47

Nº 2606

INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado don José Andreu y doña Amalia A. de Cantón, solicitando declaración de posesión treintañal de inmuebles ubicados en el pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento de igual nombre de esta Provincia, a saber: Lote 54 manzana H: limitado: Norte, lote 51; Sud, calle Belgrano, Este, lote 53 y Oeste, lote 71; extensión: 17 metros 32 cms. de frente sobre calle Belgrano, por 34 metros 64 cms. de fondo. Lote 51; manzana H: limitado Norte, lote 50, Sud, lotes 52, 53 y 54; Este, calle Melchora F. de Cornejo, y Oeste, lote 74; extensión 17 metros 32 cms. de frente sobre la calle Melchora F. de Cornejo por 25 metros, 98 cms. de fondo. Lote 75, manzana H: limitado: Norte, lotes 76, 77 y 78, Sud, lote 74, Este, lote 50 y Oeste, calle Tucumán; extensión 17,32 metros de frente sobre la calle Tucumán por 51,96 metros de fondo. Lote 76, manzana H: limitado, Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, Lote 77 y Oeste, calle Tucumán, extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo, formando esquina en las calles Figueroa y Tucumán. Lote 77, manzana H: limitado: Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, lote 78 y Oeste, lote 76. Extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo, y lote 78 manzana H: limitado; Norte, calle Figueroa, Sud, lote 75, Este, lote 79 y Oeste, lote 77; extensión 17,32 metros de frente sobre calle Figueroa por 34,64 metros de fondo; el señor Juez de la 1ª Instancia y, III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz dispone citar por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a dichos inmuebles, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio. Para notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 20 de marzo de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e[9]4[47 v]14[5]47

DESLINDE. MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2664 — EDICTO. DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado doña Vicenta Cánepa de Villar, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de una parte integrante de la fracción denominada "OLMOS DEL ESTE", ubicada en el departamento de Cerrillos, de esta Provincia, con los siguientes límites: Norte, parte integrante de la misma fracción, que pertenecía a la petionante, actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Sud, "Zanjón de Fritz", que la separa de otra fracción de "San Miguel", actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Este, la línea amojonada que la separa de terrenos de Wenceslao Plaza, Ignacio Ortega, Miguel Orihuela, Valentín Goyzoeta,

Prudencio Ortega, Vital Olmos, Serapio Arroyo y Ezequiel Anachuri; Oeste, "Camino Nacional de Salta a Cerrillos", que la separa de propiedad de don Luis Patrón Costas, denominada "Los Alamos", con extensión aproximada de 150 hectáreas; el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto E. Austerlitz, ha resuelto: Citar por medio de edictos, que se publicarán durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. Oficiar al Registro General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cerrillos a fin de que informen si el mismo afecta o no intereses fiscales o municipales y designar perito para que practique dichas operaciones, el propuesto Ingeniero Rafael José López.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, abril 12 de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e[25]4[47 v]31[5]47

Nº 2621 — EDICTO. — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

Habiéndose presentado don CARLOS SARAVIA, solicitando deslinde de mensura y amojonamiento de la mitad del inmueble denominado "MACAPILLO", ubicado en el partido de Pitos, jurisdicción del departamento de Anta, comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE, lote uno, de la fracción Norte de la misma finca Macapillo, hoy de Juan Pablo Saravia; ESTE, con la línea férrea de Metán a Barranqueras; OESTE, río Pasaje, y SUD, con la línea El Algarrobal de la Sucesión de Domingo Saravia y Azucena S. de Saravia, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 5 de 1947. — Atento lo solicitado a fs. 8, oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Anta, para que respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perimetro denunciado, así como también si estuvieren interesadas por tener propiedad colindantes. — Estando llenados los extremos del art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto, agrimensor Hermann Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado, como perteneciente al solicitante don Carlos Saravia, y sea, previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 575 del código citado. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Previamente a lo dispuesto precedentemente, debe intervenir el otro condómino, don Juan Pablo Saravia, del inmueble indiviso que se trata de deslindar. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 29 de 1947. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e[16]4 al 22[5]47.

REMATES JUDICIALES

Nº 2684 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — El 7 de Mayo de 1947, a las 16 horas Zuviria Nº 12 — SIN BASE — VENTA EN UN SOLO BLOQUE — MOBILIARIO, MAQUINAS, etc., del BAR EL MOLINO.

Por orden del señor Juez de Comercio, en autos Ejecutivo — Antonio Mena vs. Mariano Echazú Alemán, subastaré:

Un lote 300 vasos m. m. varios tamaños.
Un lote 50 juegos m. m. tazas, platitos y cucharitas.

Un lote 300 botellas bebidas surtidas.
Una estantería y dos mostradores.
Un lote cuchillos, tenedores, cucharas y platos, surtidos.

Diez mesitas chicas para bar.
Una Caja Registradora, eléctrica, "National".
Una máquina con motor para hacer helados.
Una conservadora de helados, Frigidaire, Nº 5444.

Una cortadora fiambres modelo H. 37.
Una balanza automática "Bianchi".
Una máquina para café Express "Omego Urbe".
Una heladera 6 puertas, con motor eléctrico C. A. R. M. A. "Zepir".

Cuatro ventiladores "Westinhouse".
Dos campanas vidrio para mostrador.
Cien sillas varios tamaños y modelos.
Veinte mesas varios tamaños y modelos.

TODOS los muebles y útiles del Bar "El Molino".

J. M. DECAVI

Importe \$ 8.00.

e|2 al 7|5|47.

Nº 2596 — REMATE JUDICIAL, POR ANTONIO FORCADA.

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3ª Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, venderé el día 7 de Mayo, a hs. 17,30, en mi escritorio, Zuviria 453, dinero de contado, una fracción de campo equivalente a la novena parte indivisa, ubicado en el Departamento de Metán, de esta Provincia, de una superficie aproximada de treinta y cinco mil seiscientos hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, Río Pasaje y Cabanellas y Rojás; Sud, con Cantón Hnos.; Este, finca Aguas Blancas y Oeste, Vicente Pereda. Base: \$ 18.333,33. — Señal: 10%, que deberá ser consignada en poder del martillero. Comisión de ley, por cuenta del comprador. Corresponde al exhorto librado, por el señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luis Martínez de San Vicente, en la testamentaria de Don Héctor Berizzo.

Importe \$ 40.—

e|31|III|47 — IV|7|5|47.

Nº 2578 — JUDICIAL — POR ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, y como correspondiente al juicio "Concurso Civil" de Félix R. Usandivaras, el día 30 de abril de 1947 a horas 17, en el local calle Caseros Nº 645, remataré SIN BASE a la mayor oferta los derechos y acciones pertenecientes al concursado sobre la finca Monte Quemado ubi-

cada en el partido de Pitos, Departamento de Anta. Límites: Norte con la finca "Alazán Pozo" de los señores Matorras Hnos.; Sud, con Pablo Cuéllar y Electo Mendilazru; Este, con Hipólito Álvarez; y Oeste con la finca "Guano Pozo" de Pedro R. Alvarez. Extensión 889 hectáreas con 68 áreas. Finca excelente para cría de ganado y tiene monte de quebracho colorado y blanco. En el acto se abonará el 30. % a cuenta de precio. Comisión de Arancel a cargo del comprador.

Ernesto Campilongo
Martillero

Importe \$ 40.—

e|26|3 al 7|5|47.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2680 — EDICTO — RECTIFICACION DE PARTIDA.

En el juicio "Rectificación de nombres libre de enrolamiento y partidas de nacimiento s/jp. Photios Poulakidas", que tramita actualmente el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, mayo 8 de 1946.— FALLO: Haciendo lugar a la demanda, en cuanto a la rectificación de las actas de nacimiento, en consecuencia ordeno se rectifiquen las actas número mil setecientos diez y seis, folio ciento treinta y seis, tomo ciento cuarenta y ocho de nacimientos de Salta, correspondiente a Nicolás Pulakidas y acta número veintiséis, folio ciento veintitres, tomo veintiseis, de nacimientos de Salta, en el sentido de que el verdadero apellido y nombre del padre de los inscriptos, así como el verdadero apellido del abuelo paterno y de estos, es Photios Poulakidas y Poulakidas respectivamente. Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL, cumplido, oficiése al Señor Director General del Registro Civil, devuélvase la libreta de enrolamiento de fs. 1ª Manuela López Sanabria. — Lo que el susrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Habilitándose la feria.

Salta, Diciembre 27 de 1946.

JUAN CARLOS ZUVIRIA — Escribano Secretario.

Importe \$ 10.—

e|29|4 al 8|5|47.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2691.

EDICTO: Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del negocio denominado "BAR CENTRAL" ubicado en el Carril, Departamento de Chicoana, de esta Provincia, de propiedad de doña María Teresa Chiado de Gliuski a favor de don Nicolás Tula, domiciliado en Pulares, Departamento de Chicoana; debiendo realizarse las oposiciones que la ley prescribe en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, calle Santiago 572 — Teléfono: 4516.

ALBERTO OVEJERO PAZ — Escribano Público Nacional.

Importe \$ 12.—

e|3 al 8|5|47.

COMERCIALES

Nº 2683.

A los efectos legales pertinentes, hago saber al Comercio y Público en general que mi negocio de Comisiones y Consignaciones ha entrado en liquidación, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, con motivo de ingresar a la razón social que se constituye en esta plaza bajo el nombre de "Establecimiento NOTAR Ind. y Com. S. de R. Ltda.

MAURICIO NOTARFRACESCO

Importe \$ 12.00.

ASAMBLEAS

Nº 2693 — AERO CLUB SALTA — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Convócase a los señores Asociados (2da. convocatoria) de la Institución, para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo día Martes 13 del corriente a horas 21:30, en su local de la calle Buenos Aires Nº 66 a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del Acta anterior;
- 2º — Aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido;
- 3º — Aceptación de los Estatutos "TIPO" confeccionados por la Dirección de Aeronáutica Deportiva para todos los Aero Clubs del país.
- 4º — Integración de la Comisión Directiva;
- 5º — Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Asociados que de acuerdo al Art. 36 de los Estatutos, para tener voz y voto en las Asambleas, deberán estar al día en el pago de sus cuotas y deudas con el Club.

Por tratarse de la segunda citación, de acuerdo al Art. 34, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran. Salta, 3 de Mayo de 1947.

CARLOS A. PEYRET — Presidente.

RICARDO PERERA — Pro-Secretario.

Importe \$ 9.00.

Nº 2681 — SPORTING CLUB — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — CONVOCATORIA.

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 45 y 46 de los Estatutos, convócase a los socios VITALICIOS, ACTIVOS y ACTIVAS AD-HONOREM del "Sporting Club" a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de esta Institución el Domingo 11 de Mayo del cte. año, a horas 15, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Conocimiento de la Memoria y Balance del Ejercicio;
- b) Consideración de las cuentas de administración;
- c) Elección de un Capitán Suplente y una Vocal, para integrar la C. D.
- d) Consideración del "Proyecto de Reglamentación de las votaciones de la C. D., referentes a la aceptación o rechazo de solicitudes de ingreso y requisitos que deberán reunir las mismas".

EL ACTO ELECTORAL SERA HASTA LAS 17 HORAS.

Salta, Abril 18 de 1947.

CARMEN ANZOATEGUI DE ARAOZ — Pre-sidenta-

ALBERTO C. VELARDE, — Secretario.
Importe \$ 15.00.

e|30|4|47 — v|9|5|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2695 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — LICITACION TITULOS PROVINCIA DE SALTA.

Llámase a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA, DEUDA GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139, 3 1/2 % 1946 Ley 770, con cupón 15 de setiembre de 1947 y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante, a saber:

\$ 117.608,94 %
T

correspondiente al servicio vencimiento 15 de junio de 1947.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre sellado, lacrado y cerrado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 16 horas del día 6 de mayo del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Bmé. Mitre 326 hasta las 16 horas del día 13 del mismo mes. En este último lugar y fecha, a las 16 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará en contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de junio de 1947.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA — Agente Pagador.
Importe \$ 8.80.

Nº 2692 — DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD.

Llámase a licitación Pública, para el día 23 de Mayo de 1947 a horas 11, por un valor aproximado a \$ 180.000— (Ciento Ochenta Mil pesos moneda nacional) para la provisión de Drogas, Medicamentos y Material Sanitario, con destino a Depósito y Suministros de la Repartición, autorizada según Decreto Nº 4019 del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad de la Provincia y al Pliego de Condiciones que encuéntrase a disposición de los interesados, en la Secc. Compras (Contaduría) calle 20 de Febrero 370, Salta.

Salta, Mayo 5 de 1947.
FRANCISCO CASTRO MADRID — Contador.
Importe \$ 20.—

e|5 al 23|5|47

Nº 2685 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En cumplimiento de las resoluciones núme-

ros 125, 126, 127, 128 y 137 del Honorable Consejo, de fecha 23 del corriente, llámase a licitación pública por el término de 30 días; para la ejecución de las siguientes obras:

Construcción de defensas sobre el río Arenales, en El Encón — Presup. Ofic. \$ 26.672,71
Construcción y revestimiento de acequias en el sistema de riego de San Lorenzo Presup Of. " 15.944,07
Construcción de defensas sobre el río Calchaquí, en San Carlos presup. Of. " 115.251,84
Construcción de defensas sobre el río Mojotoro, en Betania (2a. del sistema). Presup: Of. " 66.519,12
Provisión de aguas corrientes para las localidades de El Carril, Chicoana y El Típal " 386.427,79

Los legajos con la documentación respectiva pueden ser consultados y adquiridos en la Tesorería de la A. G. A. S., previo pago de las sumas de \$ 15, 15, 25, 20 y 40, respectivamente.

Las propuestas por separado para cada obra, deberán consignarse a nombre de la Administración General de Aguas de Salta (A. G. A. S.), calle Caseros 1615, en sobres lacrados, los que serán abiertos el día 2 de junio próximo, o siguiente si fuera feriado, a horas 11, y 30, por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Salta, mayo 1º de 1947.
EL ADMINISTRADOR GENERAL
Importe \$ 36.—

Publicar; 2, 5, 7, 9, 12, 14, 16, 19, 21, 23, 26, 28, 30 mayo y 2 y 4 Junio 1947.

Nº 2647 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En virtud de las Resoluciones Nros. 51, 76, 78 y 79 del Honorable Consejo de la Administración General de Aguas de Salta, llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las siguientes obras:

Provisión de aguas corrientes a la localidad de Coronel Juan Solá (Estación Morillo). Presup. Of. \$ 64.690.26
Provisión de aguas corrientes a la Cárcel Penitenciaria de la ciudad de Salta Presup. Of. " 32.839.87
Construcción de defensas sobre el Río Calchaquí, en Cachi Presup. Of. " 30.633.45
Construcción de las obras de captación y ampliación de las cañerías de conducción de aguas corrientes para la localidad de Aguaray Presup. Of. " 29.865.80

Los legajos con la documentación respectiva pueden retirarse de la Tesorería de la A. G. A. S., previo el pago de la cantidad de \$ 20.—, \$ 10.—, \$ 15.—, y \$ 15.—, respectivamente.

Las propuestas por separado para cada obra, deberán consignarse a la Administración General de Aguas de Salta (A. G. A. S.), calle Caseros 1615, en sobres lacrados, los que serán abiertos el día 22 del mes de mayo próximo, a las 11.30 horas, por el señor Escribano

de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Salta, Abril 21 de 1947.
EL ADMINISTRADOR GENERAL
Importe \$ 20.20.

e|21|4 al 8|5|47.

Nº 2646 — M. S. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En cumplimiento de la Resolución Nº 13 del Honorable Consejo, de fecha 21 de marzo próximo pasado, llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la adquisición de:

- 1 máquina de escribir de 170 espacios;
- 1 máquina de escribir de 120 espacios;
- 2 máquina de calcular;
- 1 máquina eléctrica para copia de planos.

Los respectivos pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser adquiridos, sin cargo, en la Tesorería de la Repartición, calle Caseros 1610.

Las propuestas serán hechas en los formularios especiales que se entregarán en la misma oficina, y deberán presentarse hasta el 9 del mes de mayo próximo, a horas 11, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Salta, abril 21 de 1947.
EL ADMINISTRADOR GENERAL
Importe \$ 20.20.

e|21|4 al 8|5|47.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 2682.

En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete, presentes los señores MAURICIO NOTARFRANCESCO, italiano, viudo; JULIO ALBERICO SANTILLAN, argentino, casado; JOSE LOPEZ MOLINA, español, casado; LUIS JOSE TERRITORIALE, argentino, casado y CANDIDO DE CARLO, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y convienen por el presente en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las siguientes bases y condiciones: PRIMERO: los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se dedicará a la compra venta de frutos del país, comisiones, representaciones, la elaboración industrial del pimentón y especias, fraccionamiento de vinos y cualquier otra actividad lícita que consideren conveniente para los intereses de la misma. — SEGUNDO: la sociedad regirá desde hoy bajo la razón social de ESTABLECIMIENTO "NOTAR" Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento de sus operaciones y el domicilio de la misma, esta ciudad de Salta, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del territorio de la provincia. — TERCERO: El capital social está constituido por la suma de CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en ciento ochenta acciones de MIL PESOS de igual moneda cada una, que han suscrito íntegramente los socios en la proporción de sesenta acciones el socio MAURICIO NOTARFRANCESCO, treinta acciones el socio JULIO ALBERICO SAN-

TILLAN; treinta acciones el socio JOSE LOPEZ MOLINA; treinta acciones el socio LUIS JOSE TERRITORIALE y treinta acciones el socio CANDIDO DE CARLO, e integrado totalmente cada uno de los respectivos socios en la siguiente forma: El socio Mauricio Notarfrancesco en: Mercaderías la suma de catorce mil ochocientos cincuenta y un pesos con cuarenta centavos, en Muebles y Utiles, siete mil novecientos sesenta y siete pesos, en Maquinarias y Herramientas, trece mil ochocientos ochenta y un pesos con sesenta centavos, en Vehículos automotores, veintitrés mil trescientos pesos, todo en moneda nacional. — El socio Luis José Territoriale en: Mercaderías, veintitrés mil ochocientos cincuenta y ocho pesos, en Envases, ciento sesenta y siete pesos y en Muebles y Utiles cinco mil novecientos setenta y cinco pesos, todo en moneda nacional. — El socio José López Molina, en Mercaderías, treinta mil pesos moneda nacional. — El socio Julio Alberico Santillán en Mercaderías, treinta mil pesos moneda nacional y de igual manera el socio Cándido de Carlo, treinta mil pesos moneda nacional. — El capital constituido e integrado por los socios en la forma expresada, éstos los transfieren a la Sociedad en exclusiva propiedad de ésta, y del que dicha Sociedad se dá por recibido a entera conformidad. — CUARTO: La sociedad será administrada por dos socios, designados al efecto gerentes, en forma conjunta por sí o por medio de apoderado con poder especial al sólo objeto de ejercer la administración que podrá otorgar cada uno de los mismos, teniendo en esa forma conjunta el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para, administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino y Provincial de Salta, creados o a crearse y de sus sucursales, percibiendo su importe en oro o papel moneda de curso legal, firmando los documentos que se les exigiere, con sujeción a sus leyes y reglamentos; y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o

quitas de deudas. — f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, deducir o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) conferir poderes generales o especiales y renovarlos. j) formular protestos y protestas. k) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. QUINTO: por este acto se designan gerentes por el término de un año a los señores MAURICIO NOTARFRANCESCO y LUIS JOSE TERRITORIALE. — Al vencimiento del término expresado se convocará a asamblea a objeto de designar nuevos administradores, dejándose expresa constancia que ambos o cualquiera de los salientes puede ser reelecto. — SEXTO: los referidos socios gerentes podrán retirar para sus gastos particulares hasta la suma de Quinientos pesos moneda nacional, mensualmente. — En asamblea que convocarán al efecto determinarán las tareas a realizar por los otros socios, así como también los retiros mensuales que para sus gastos particulares se les fije. — Esta resolución se asentará en el libro de actas que se llevará al efecto, debidamente rubricado. SEPTIMO: La sociedad durará seis años, pudiendo ampliarse este término a diez años más, por determinación de mayoría de socios. Ninguno de los componentes podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento de 6 años precitado. — OCTAVO: En caso de pérdidas que alcancen el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la Sociedad. — En este caso como en cualquier otro, la liquidación será llevada a cabo en forma extrajudicial por los socios, actuando conjuntamente. NOVENO: anualmente en el mes de abril se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que podrán practicarse en cualquier momento. — DECIMO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital. — Del remanente que hubiera de dichas utilidades los socios podrán retirar hasta el cuarenta y cinco por ciento de los beneficios que les correspondiese en proporción al capital aportado, aplicándose el cincuenta por ciento restante a engrosar el capital social. — Será de rigor antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o pérdidas, computar las provisiones de amortizaciones y reservas sobre los rubros del activo que lo requirieren técnicamente, las que se establecerán en oportunidad de realizarse la asamblea anual de aprobación del balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. Los balances generales serán aprobados por mayoría de socios de acuerdo a su capital realizado. — Los mismos se tendrán por conformados por parte de los socios si dentro del

término de quince días de la fecha de la asamblea, no formulan formal objeción. — La acumulación de utilidades al capital social se hará hasta duplicar el actual de iniciación, debiéndose en lo sucesivo proceder a la distribución de las utilidades en forma proporcional al aporte de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al aporte de cada uno de ellos. — UNDECIMO: los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia bajo ningún concepto y forma; de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — DUODECIMO: la sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de algunos de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrá optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al balance que deberá practicarse de inmediato. — b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. Se optarán por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, éste le será abonado mediante amortizaciones trimestrales del diez por ciento del mismo, con sus respectivos intereses bancarios. En el caso de retiro de uno de los socios, resolución que debe comunicarse con anticipación de treinta días mediante telegrama colacionado a la Sociedad, los demás podrán optar por la liquidación o por la adquisición de las cuotas del socio saliente, en cuyo supuesto el reintegro de su capital y créditos se efectuará mediante amortizaciones trimestrales del diez por ciento, con sus respectivos intereses bancarios. — DECIMO TERCERO: La Sociedad retrotrae sus operaciones al día quince de abril de mil novecientos cuarenta y siete. — DECIMO CUARTO: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por la Cámara de Comercio de Salta, cuyos fallos serán inapelables, incurriendo en una multa de quinientos pesos moneda nacional en favor de los otros socios, el consocio que dejara de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, debiendo además el omiso o remiso pagar los gastos y las costas del juicio que ocasionare. — DECIMO QUINTO: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones legales del Código de Comercio. — DECIMO SEXTO: El socio Mauricio Notarfrancesco facilitará a la Sociedad mientras dure ésta, la marca "NOTAR" como también las representaciones que posee y que son: Cervecería Schneider, Domingo Torelli Ltda.; Bodegas y Viñedos "Santa Ana" S. A.; Ángel M. Espiño e Hijos; José Ferrarini, Pedelfous & Cía., "Salzano & Cía.", "Aristo" S. A.; Sinclair & Cía. y Osvaldo Rigamonti. — El socio señor Luis José Territoriale, facilita a la sociedad mientras dure ésta, las representaciones que posee y que son: Sucesión German C. Zucal, Juan Antonio Abraham y la concesión de Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Una vez disuelta la sociedad, estas representa-

ciones como también el nombre de la Sociedad, pasarán a sus primitivos adquirentes. — Se extiende el presente contrato en un original y cinco copias simples, de un mismo tenor y a un sólo efecto. — Realizadas en vez de realizas — representación en vez de presentación, enmendado, vale.

Certifico que las firmas que anteceden correspondientes a los señores Mauricio Notarfrancesco, Luis José Territoriale, José López Molina, Julio Alberico Santillán y Cándido De Carlo, son auténticas.

Importe \$ 140.—

e|30|4 al 6|5|47.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2654:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES
EDICTO DE EXPROPIACION

Por disposición del Decreto Nº 3973|1947, se notifica a la razón social Ingenio y Refinería "San Martín del Tabacal" Sociedad Anónima y a todos los que se consideren con derechos, que se procederá al cumplimiento de la Ley Nº 746 de fecha 11 de Setiembre de 1946, en virtud de la cual se dispone la expropiación de 100 Has. de terreno en el lugar denominado "El Tabacal", Departamento de Orán y que comprende:

Fracción ubicada frente a la Estación del F. C. C. N. A. "El Tabacal" colindante con la Ruta Nacional Nº 50 de Pichanal a Orán y cuyos límites son:

Noreste: con la Ruta precedentemente mencionada que la separa de la Estación del F. C. C. N. A. "El Tabacal".

Noroeste: por una línea de 716 mts. de longitud, que partiendo de la Ruta Nº 50 en un punto situado a 1110,45 mts. al N. O. del eje de la Estación "El Tabacal", corre en dirección S. O. hasta 40 mts. antes de su cruce con la vía decauville principal del Ingenio y Refinería "San Martín" del Tabacal", Sociedad Anónima.

Sudoeste: por una línea de 1423,80 mts. de longitud que partiendo del punto terminal del límite N. O. corre paralela a una distancia de 40 mts. de la vía decauville mencionada precedentemente en dirección S. E.

Sudeste: por una línea que partiendo del punto terminal del límite S. O. corre paralela a una distancia de 10 mts. del borde de un canal de riego, hasta dar con la prolongación de la Ruta Nº 50, punto inicial del límite Noreste y que se encuentra ubicado a 274 mts. al Sudeste del eje de la Estación "El Tabacal", medido sobre la Ruta Nº 50.

La descripción mencionada está de acuerdo a los levantamientos realizados por la Dirección General de Inmuebles y los planos pueden ser consultados por los interesados en su sede Mitre 635, Ciudad.

De conformidad con el procedimiento que determina la Ley Nº 1412. (Originaria 133) en su artículo 3º, se invita a los afectados a acogerse

al procedimiento administrativo hasta el día 13 de Mayo del año en curso, bajo apercibimiento de procederse por vía judicial si no formularen manifestación expresa al respecto en este término.

Salta, abril 23 de 1947.

Ing. Francisco Sepúlveda, Director General de Inmuebles. — Pascual Farella, Secretario Direc. Gral. Inmuebles.

Importe \$ 48. — e|29|4|47 — v| 13|5|47.

Nº 2603 — M. H. O. P. F.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

EDICTO

Por Resolución Nº 15 del H. C. de la Administración General de Aguas, de fecha 21 de marzo del corriente año, estando en vigencia desde el día 12 de Noviembre de 1946 el Código de Aguas de la Provincia, se comunica por medio del presente y para los efectos correspondientes, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 384 y concordantes del citado Código, todos los que a la promulgación del mismo tengan el aprovechamiento legítimo de las aguas de la Provincia, tendrán derecho a una concesión de uso especial de agua, SIEMPRE QUE SOLICITEN SU RECONOCIMIENTO Y NUEVO TITULO EN EL TERMINO DE UN AÑO.

Para los efectos precedentemente expuestos, y mayor conocimiento de los interesados se transcriben a continuación las siguientes disposiciones legales:

Art. 384. — Todos los que a la promulgación del presente Código tengan el aprovechamiento legítimo de las aguas de la Provincia, tendrán derecho a una concesión de uso especial del agua pública, siempre que soliciten su reconocimiento y nuevo título en el término de un año a partir de la promulgación del presente Código, en la forma y condiciones que se determinan en este Título; los que no cumplan con esta obligación, perderán el derecho a la obtención del nuevo título de uso especial del agua pública.

Art. 385. — Los aprovechamientos del agua pública que se reconozcan y por los que se otorguen concesiones de uso con nuevos títulos, así como sus acueductos, servidumbres, demás accesorios, etc., quedarán sujetos en adelante a las disposiciones de este Código.

Art. 386. — Los aprovechamientos legítimos del agua pública solo serán reconocidos en la extensión en que la misma sea aplicada a un fin productivo conforme a lo dispuesto por el Art. 17º del presente Código.

Art. 387. — Todo aquel que aprovechar del agua pública creyéndose con derecho para ello y no hiciere la presentación ante la Administración General de Aguas de Salta, dispuesta por el Art. 384 será denunciado como usurpador ante el Fiscal Judicial de Turno.

Art. 392. — Las concesiones de uso del agua pública otorgadas en forma legal y con anterioridad a este Código, serán reconocidas y se concederá nuevo título por las mismas, en la medida y alcance que ellas fueren concedidas, previo cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 20º, que dice: "Al otorgarse concesiones de uso de agua se reservará la dotación necesaria para el abastecimiento de poblaciones conforme a lo prescripto por el Art. 35".

Art. 393. — No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, al reconocerse concesiones la dotación máxima que se fijará en el nuevo título, será igual a la realmente utilizada en el aprovechamiento productivo del agua, pro medio de los últimos cinco años anteriores a la promulgación del presente Código. De no existir esta antigüedad, se adoptará el pro medio de los años de vigencia de la concesión a reconocerse.

Art. 394. — Los datos e informaciones que deberán acompañar a las respectivas solicitudes que presenten ante la Administración General de Aguas de Salta, los concesionarios que soliciten el reconocimiento, serán los siguientes:

- a) Título de propiedad.
- b) Copia de la Ley o Decreto de concesión.
- c) Nombre del Río o Arroyo de que se surte el acueducto y el nombre de éste, agregando si es único propietario usuario del mismo o, si es comunidad con otro.
- d) Plano de mensura judicial o privado de la propiedad, con la superficie total, en hectáreas, acompañando además con el mismo, lo siguiente:
 - 1) Si es para irrigación, número de hectáreas cultivadas bajo riego a la fecha de la solicitud, clase de cultivos, ubicación

de acequias y desagües.

- 2) Si es para la industria, el número de establecimientos su objeto o destino, potencia, clasé, sistemas y tipos de las máquinas de cada establecimiento, y ubicación de acueductos y desagües.
 - 3) Si es para estanques y piletas, lo prescripto en el artículo 61 del presente Código.
 - 4) Si es para energía Hidráulica lo prescripto en el artículo 69 de este Código.
- e) En todos los casos del inciso d), deberá expresarse el caudal para la dotación de las unidades que para cada caso establece el Título II de este Código.

Art. 395. — Se consideran por este Código, aprovechamientos, del agua pública por "usos y costumbres", aquéllos que tengan una antigüedad en el uso continuado y pacífico, sin perjuicio de terceros, mayor de veinte años; ya sea que provengan de uso inmemorial, autorizaciones por resoluciones ministeriales o de autoridades municipales, o por simple uso.

Art. 396. — Para los "usos y costumbres", de aprovechamiento de agua pública que se reconozcan se otorgarán concesiones para los mismos, en la medida y alcance que tuvieren dichos aprovechamientos, salvo lo dispuesto por el Art. 20.

Art. 397. — Los aprovechamientos para bebida, industria y energía hidráulica se reconocerán en la magnitud de lo que fuere necesario y suficiente a las necesidades creadas.

Art. 398. — Los que se presenten ante la Administración General de Aguas de Salta, para solicitar un reconocimiento de "usos y costumbres", y el otorgamiento de la concesión deberán acompañar con sus solicitudes los datos e informaciones que establece el Art. 394 incisos a), c), y d) que dicen:

a) Título de Propiedad.

b) Nombre del Río o Arroyo de que se surte el acueducto y el nombre de éste, agregando si es único propietario o usuario del mismo o es comunidad con otro.

d) Plano de mensura judicial o privado de la propiedad con la superficie total en hectáreas, acompañando además con el mismo, lo siguiente:

1) Si es para irrigación, número de hectáreas cultivadas bajo riego a la fecha de la solicitud, clase de cultivos, ubicación de acequias y desagües.

2) Si es para industria, el número de establecimientos, su objeto o destino, potencia, clase, sistema y tipo de las máquinas de cada establecimiento, y ubicación de acueductos y desagües.

3) Si es para estanques y piletas, lo prescripto en el art. 61 del Presente Código.

4) Si es para energía hidráulica lo prescripto en el artículo 69 de este Código.

Y además los siguientes:

a) Origen de su derecho, si fué otorgado por autorización municipal, por resolución ministerial, o por simple uso de más de veinte años, acompañando los respectivos documentos probatorios.

b) Pruebas pertinentes que exija la Administración General de Aguas de Salta, a fin de justificar a satisfacción de la misma la existencia, extensión y antigüedad del aprovechamiento que declaren.

NOTA. Los planos deberán presentarse ajustados a la reglamentación que puede solicitarse en la Administración General de Aguas.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 158.50. Publicar días: 7, 9, 11, 14, 16, 18, 21, 23, 25, 28, 30 abril y 2, 5, 7 y 9 de Mayo|47.

ADMINISTRATIVAS MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Nº 2602 — M. H. O. P. Y. F. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA EDICTO. — Por Resolución Nº 16 del H. Consejo de la Administración General de Aguas, de fecha 21 de marzo del corriente año, habiendo sido promulgado con fecha 12 de noviembre de 1946 el Código de Aguas de la Provincia, se comunica a todos los que hayan realizado en la Provincia pozos profundos en busca de napas subterráneas, y a quienes realizan o estén por realizar perforaciones de cualquier índole con iguales propósitos, que deben hacerlo saber a la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros 1615, haciendo conocer las características, ubicación y demás datos relacionados con las perforaciones, en virtud del Art. 8, inciso d) del referido Código, que se transcribe a continuación:

"Son funciones de la A. G. A. S. entre otras: "Propender al aprovechamiento integral de las aguas de la Provincia y controlar y vigilar las perforaciones que se hagan en busca de napas subterráneas".

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 21.70.

Publicar: e | 2; 7; 9; 11; 14; 16; 18; 21; 23; 25; 28 y 30 | Abril y 2; 5 y 7 de Mayo|47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

Nº 2696

Autorizada por decreto Nº 2803
del día 13 Abril 1944
Inscripto el día 20 de Mayo 1944

Capital

Autorizado 300.000.—
Suscripto 300.000.—
Realizado 300.000.—

LA CURTIDORA SALTEÑA
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
SALTA
BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE DE 1946

ACTIVO				PASIVO	
ACTIVO FIJO		161.603.84			
INMUEBLES				PASIVO NO EXIGIBLE:	300.000.—
Menos amortizaciones anteriores	19.081.06			Capital Autorizado y Suscripto	
Menos amortizaciones del ejercicio	7.942.19	27.023.25	134.580.59	PASIVO EXIGIBLE	604.183.83
MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS Y UTILAJE FABRICA		60.132.26		Acreedores en Cuentas Corrientes	623.75
Menos amortizaciones anteriores	15.569.61			Obligaciones a Pagar	538.110.41
Utilizado	2.065.35			Cuentas a pagar (proveedores)	15.107.—
		13.504.26		Impuestos a Pagar	2.875.35
Menos amortizaciones del ejercicio	7.147.95	20.652.21	39.480.05	Bancos	47.467.32
MUEBLES Y UTILES OFICINA		6.243.56		PASIVO TRANSITORIO:	34.515.81
Menos amortizaciones anteriores	2.098.80			Cuentas en Suspenso	2.864.76
Utilizado	334.89			Reserva Ley 11.729	31.651.05
		1.763.91			
Menos amortizaciones del ejercicio	640.95	2.404.86	3.838.70		
VEHICULOS		14.228.55			
Menos amortizaciones anteriores	12.656.31				
Utilizado	1.460.75				
		11.195.56			
Menos amortizaciones del ejercicio	3.032.99	14.228.55	—		
Total del Activo Fijo:		177.899.34			
ACTIVO CIRCULANTE:		521.543.31			
Materia Primas y Productos Elaborados o en proceso de elaboración, según inventario		24.249.89			
ACTIVO DISPONIBLE:					
Caja		1.306.50			
Bancos		22.943.39			
ACTIVO EXIGIBLE:		139.828.02			
Deudores varios por ventas que les hicimos		127.801.65			
Deudores		12.026.37			
ACTIVO TRANSITORIO		49.583.05			
Pagos adelantados (primas de seguro)		3.358.69			
Otros pagos adelantados		5.160.31			
Intereses a Devengar		41.064.05			
ACTIVO NOMINAL		2.000.—			
Marcas de Fábrica					
GANANCIAS Y PERDIDAS:		23.596.03			
Saldo anterior		9.861.30			
Pérdida de este ejercicio		13.734.73			
CUENTAS DE ORDEN:		6.000.—		CUENTAS DE ORDEN:	6.000.—
Acciones en Garantía				Depositantes en Acciones	
		944.699.64			944.699.64

Tomás Weston

Martín Saravia ((H))

Florentín Linares

Vº Bº

Escribano Nacional, Inspector de Soc. Anón. Comerciales y Civiles

Juan Bautista Borau
Síndico

LA CURTIDORA SALTEÑA
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

SALTA

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE
ENERO 1946 Y EL 31 DICIEMBRE 1946

D E B E		H A B E R	
Saldo anterior	9.861.30	Utilidadés. Brutas	232.739.12
AMORTIZACIONES:		Sobre Ventas de Mercaderías	
Sobre inmuebles	7.942.19		
" maquinarias, herramientas y utillaje			
de fábricas	7.147.95		
" muebles y útiles oficina	640.95		
" vehículos	3.032.99		
	18.764.08		
GASTOS GENERALES:			
Sueldos, jornales, honorarios, alquileres,			
propaganda, seguros, conservación, movi-	126.487.54		
lidad y varios			
Provisión para jubilaciones	10.209.69		
" " despidos	10.107.51		
" " aguinaldos	17.660.50		
	37.977.70		
Patentes e Impuestos	14.131.29	Pérdida del año	13.734.73
Intereses y Descuentos	48.627.29	más pérdida ejercicio anterior	9.861.30
Deudores Morosos	485.95		23.596.03
	265.335.15		256.335.15

Vº Bº

Tomás Watson

Martín Saravia (H)

Florentín Linares

Juan Bautista Borau
Síndico

Escribano Nacional - Inspector de
Soc. Anón. Comerciales y Civiles

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION—
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1947